FONDECUN	**EVALUACIÓN INDEPENDIENTE** **PLAN ANUAL DE AUDITORIA INTERNA** **Vigencia 2 0 2 5**	CODIGO: EI-FR-01 VERSION: 02 FECHA: 30/12/2024

Nombre del Jefe de Control Interno:	YENNY DIANITH BARRIOS GÓMEZ				
Objetivo del Plan Anual de Auditoría Interna:	Planificar las Auditorias y Seguimientos a ejecutar en la vigencia 2025, para evaluar la gestión institucional y el estado del Sistema de Control Interno de FONDEÚN				
Alcance del Plan Anual de Auditoría Interna:	jecución de auditorias internas, seguimiento y elaboración de informes internos y externos, participación en los diferentes comités institucionales y realización de Comités de Coordinación de Control Interno.				
Criterios:	Normatividad vigente aplicable a Fonecun y a cada uno de los procesos	Procedimientos internos y demás documentos establecidos	Requisitos del usuario, del producto y del servicio.		
Versión del Plan Anual de Auditoría Interna:	Versión No.1		**Fecha de aprobación**	13/01/2025	
Conformación del Equipo de Control Interno:	Jefe de la Oficina de Control Interno - Profesional contratista OCI				

TRABAJO DE AUDITORÍA	**NORMATIVIDAD ASOCIADA**	**NORMATIVA QUE ESTABLECE PLAZOS:** ***OPORTUNIDAD DE PRESENTACION** ***PERIODICIDAD** ***PUBLICACIÓN**	**OBJETIVO**	**ROL**					**Número de trabajos de auditoria y/o actividades**	**CRONOGRAMA VIGENCIA AÑO 2 0 2 5**											
				Evaluación y seguimiento	**Evaluación de la gestión del riesgo**	**Enfoque hacia la prevención**	**Liderazgo estratégico**	**Relación con entes externos de control**		**MESES**											
										Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
1. AUDITORÍAS INTERNAS DE CUMPLIMIENTO																					
Evaluación al Programa de Transparencia y Ética Pública.	Ley 1474 de 2011 - Artículo 73 - Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" Decreto Nacional 124 de 2016, por el cual se	a. Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo. b. Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre. c. Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.	Verificar de forma integral el cumplimiento del Programa de Transparencia y ética pública y Mapas de Riesgos de Corrupción	X	X	X	X		**3**												

Evaluación Semestral independiente del Estado del Sistema de Control Interno.	Ley 87 de 1993 - Artículo 14 "Reportes del responsable de control interno" Decreto 2106 de 2019 - Artículo 156 "El artículo 14 de la Ley 87 de 1993, modificado por los artículos 9 de la Ley 1474 de 2011 y 231 del Decreto 019 de 2012, quedara así (…)". Circular Externa No 100-006 de 2019 del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Decreto 2106 de 2019 - Artículo 156 El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. _____ (Circular Externa No 100-006 de 2019) DAFP 1. Fecha de corte: Del 1 de enero al 30 de junio Fecha de publicacion: 30 de julio de cada vigencia 2. Fecha de corte: Del 1 de julio al 31 de diciembre: Fecha de publicacion: 31 de enero de la siguiente vigencia.	Verificar el estado del Sistema de Control Interno conforme al MECI y el MIPG (Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno, Modelo Integrado de Planeación y Gestión)	X	X	X	X		**2**													
Evaluación de Gestión por Dependencias.	Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" - Artículo 9° Ley 909 de 2004 Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones - Artículo 39, Inciso 2 "(...) Obligación de evaluar." Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículos 2.2.21.5.3 - 2.2.21.2.5 y 2.2.21.3.6 Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control	Anual (Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno) 30 de enero de cada año.	Realizar la evaluación cuantitativa y cualitativa al grado de ejecución de los compromisos asociados a las dependencias, establecidos en el marco de la planeación institucional de FONDECUN	X	X	X	X		**1**													
Evauación al Sistema de Control Interno Contable	Ley 87 de 1993 " Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", Artículo 30 Resolución 533 de 2015 "Emitida por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno y se dictan otras disposiciones" Resolución 193 de 2016 Contaduría General de la Nación (CGN) "Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales' del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación de control interno contable Resolución 193 de 2016 - Anexo	Anual Antes del 27 de Febrero de 2025 Informe de Evaluación Anual	Medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.	X	X	X	X	X	**1**													

Seguimiento Semestral a la atención de Peticiones, Quejas y Reclamos.	Ley 1474 de 2011 - Artículo 76 - Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública." - Artículo 237 Racionalización de trámites en la función pública. "Deróguense los artículos 7, 8, 11, 49, 56 y el parágrafo del artículo 48 de la Ley 190 de 1995, el literal g del artículo 72 y el inciso 4 del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011" Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011" Decreto 2641 de 2012 Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto	(Ley 1474 de 2011) Artículo 76. Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. Reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales	Verificar el cumplimiento por parte de la FONDECUN De las disposiciones legales en materia de atención al ciudadano sobre sus requerimientos de peticiones, consultas, quejas, reclamos y sugerencias.	X	X	X			**2**												
Seguimiento Trimestral a la Austeridad del Gasto Público.	Constitución Política de Colombia - Artículo 128. Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" Decreto 984 de 2012 "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." Decreto 492 de 2019 del Alcalde Mayor "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" (Aplica para el 4to. trimestre de 2023)	Trimestral Verificación del cumplimiento de las disposiciones de austeridad. No se envía a ninguna instancia interna pero la Contraloría General de la República podrá solicitarlo en sus visitas a las entidades. Decreto 1068 de 2015 Art. 2.8.4.1.2. Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas. Un informe Trimestral.	Verificar el cumplimiento de las directrices en materia de austeridad del gasto público para el sector público colombiano.	X	X	X			**4**												
Informe de Derechos de Autor de Software.	Directiva Presidencial 01 de 1999. Directiva Presidencial 02 de 2002. .- Numeral 2 Circular 07 de 2005 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Circular 04 de 2006 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.	Anual (Circular 017 de 2011 - Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor) Esta información se recibirá desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo.	Verificar la correcta gestión de hardware, software y derechos de autor en la fondecun	X	X	X			**1**												
Medición del Desempeño Institucional (MDI) Reporte FURAG (Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión), apartado de Control Interno.	Decreto 2145 de 1999 - Artículo 5 Literal C (modificado por el artículo 2° del Decreto 2539 de 2000, modificado por el artículo 2° del Decreto 1027 de 2007. Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.2.2. - 2.2.22.3.10 - 2.2.23.3 Decreto 1499 de 2017, Artículo 2.2.22.3.10 Ciurcular externas del DAFP- Que determine lineamientos para el registro de informacion a	Circulares externas del DAFP- Que determine lineamientos para el registro de informacion a través del FURAG para la vigencia que corresponda. * La Medición del Desempeño Institucional (MDI), se hara entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. *Las fechas de registro de informacion y cierre del aplicativo las define mediante cronograma el DAFP.	Herramienta en línea que permite capturar, monitorear y evaluar nuestra gestión y desempeño en el marco e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	X	X	X			**1**												

Evaluación y Seguimiento a la Gestión de Riesgos Institucional.	Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones." Guía de Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V.5 del DAFP. Política Administración de Riesgos del Fondo.	En la normatividad asociada no se define periodicidad ni oportunidad	Verificar el diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera y segunda línea de defensa y el cumplimiento de los planes de mitigación establecidos.	X	X	X	X		**2**													
Evaluación y Seguimiento a Metas del PLAN ESTRATÉGICO FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA 2024 -2028	Ley 87 de 1993 - Artículo 4°.- Elementos para el Sistema de Control Interno. Artículo 12 Funciones de los auditores internos.	Según programación OCI se define periodicidad	"En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo Departamental en las metas priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. Dicho ejercicio deberá incorporarse en el plan anual de auditoría y sus resultados deben presentarse en las sesiones que se	X	X	X	X		**1**													
Evaluación y Seguimiento Semestral a la Ejecucion presupuestal del Fondo	Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 09 "Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado" literal d), Resultados de las Auditorías al ejercicio presupuestal. RESOLUCIÓN No.065 del 30 de diciembre de 2024. POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025	Es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, evaluar y hacer seguimiento por lo menos una (1) vez, al finalizar cada semestre, respecto de la gestión y efectividad de la cartera de la Establecer los lineamientos para efectuar el control y seguimiento a la ejecución presupuesto de gastos y de ingresos del Fondo, aprobado para la vigencia respectiva.	Es responsabilidad del Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, evaluar y hacer seguimiento por lo menos una (1) vez, al finalizar cada semestre, respecto de la gestión y efectividad de la cartera de la Establecer los lineamientos para efectuar el control y seguimiento a la ejecución presupuesto de gastos y de ingresos del Fondo, aprobado para la vigencia respectiva.	X	X	X			**2**													
Evaluacion y se guimiento a la implementacion del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información MSPI	Norma NTC ISO/ 27001:2013 y políticas establecidas por la Entidad y los requisitos legales. El Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementacion adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital	Según programación OCI se define periodicidad	Revisión del cumplimiento de los lineamientos de la Política de Gobierno Digital (antes gobierno en Línea) definida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, la norma NTC ISO/ 27001:2013 y políticas establecidas por la Entidad y los requisitos legales.	X	X	X			**1**													

Diligenciar el Instrumento de Autodiagnóstico para el Aseguramiento de la Calidad de la Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno establecido por el DAFP.	Instructivo Instrumento de autodiagnóstico para el aseguramiento de la calidad de la auditoría interna en el sector público V1 del DAFP.	Instrumento de autodiagnóstico para el aseguramiento de la calidad de la auditoría interna en el sector público V1 del DAFP. IV.Periodicidad del instrumento de autodiagnóstico versión 1.0. Con el fin de garantizar la efectividad del Instrumento de Autodiagnóstico, esto es, que logre prevenir riesgos fiscales para la entidad pública correspondiente, es necesario que este Instrumento se realice al menos una (1) vez al año, en las fechas fijadas por la entidad, de acuerdo con sus necesidades y exigencias	Aplicar el Instrumento de autodiagnóstico por parte del equipo de la OCI para identificar oportunidades de mejora (s i las hay) para contribuir a la mejora de la calidad y el fortalecimiento del ejercicio de la auditoría interna en la FONDECUN	X	X	X	X		**1**												
Evaluación y Seguimiento a la Gestión de Riesgos Corrupción	El artículo 73 del Estatuto Anticorrupción, dispone que el Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; está política es liderada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, cuyos lineamientos están desarrollados en el documento “Guía para la gestión del riesgo de corrupción”.	eguimiento: lo adelantan las oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces por lo menos tres (3) veces en el año: con corte al 30 de abril, al 31 de agosto y al 31 de diciembre. El Informe de Seguimiento deberá publicarse a los diez días hábiles siguientes a dichas fechas.	evalúen la efectividad de los controles plasmados en los mapas de riesgos de corrupción.	X	X	X	X		**3**												
2. AUDITORÍAS INTERNAS DE SEGUIMIENTO																							
Evaluación y Seguimiento a la Acciones Correctivas y de Mejora del Plan de Mejoramiento Interno de Fondecùn	Ley 87 de 1993 - Articulo 4 "Elementos para el sistema de control interno" y Artículo 9 "Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno"	(Procedimiento ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS Código: EI-PR-02 VERSIÓN 2) La Oficina de Control Interno, en el rol de 3a línea de defensa, evalúa a través de seguimientos periódicos y auditorías internas definidas por el Proceso de la evaluación Independiente, la efectividad de cada una de las actividades de los Planes de Mejoramiento por procesos	Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento por procesos del Fondo, producto de las auditorías internas.	X	X	X			**2**												
Seguimientos a la Gestión del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - Sigep II	Circular 020 de 2017 - Expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital. Circulares Complementarias emitidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)	(Circular 020 de 2017 - Expedida por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.) Asi mismo, se recuerda que los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, tienen responsabilidad frente al cumplimiento oportuno y veraz del reporte de informacion, segun lo dispuesto en el literal e) del articulo 2° de la Ley 87 de 1993, que sobre el particular establece como uno de los objetivos fundamentales, del Sistema de Control Interno el de: "(...) e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la informaci6n y sus registros. (...)"y por tanto, se insta a las unidades de control interno para que efectuen el seguimiento sobre el cumplimiento de esta obligacion legal y el debido reporte	Evaluar la calidad de los datos que soportan la gestión de Hojas de Vida, declaraciones de Bienes y Rentas, Vinculaciones, Contratistas y declaración de conflictos de interés.	X	X	X			**1**												

Arqueo a la Caja Menor	Por la cual se constituye y regula la caja menor vigencia para la 2025 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún" "Por la cual se delega la ordenación del gasto de la caja menor del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN para la vigencia 2025".	Según programación OCI	ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO. MECANISMOS DE CONTROL-CONTROL INTERNO. La oficina de control interno de la entidad dispondrá de los mecanismos de verificación y evaluación para garantizar el correcto manejo de los recursos asignados a las cajas menores.	X	X	X			**2**													
Informe de seguimiento al plan de gestion del Código de Integridad	Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Gestión de Integridad Vigencia 2025 LEY 2016 DE 2020 Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones	Según programación OCI	Seguimiento al cumplimiento en temas relacionados con el Código de Integridad y Prácticas de Integridad, mediante la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno.	X	X	X			**1**													
3. RELACION CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL																							
Rendición de Cuentas Ante la Contraloría de Cundinamarca (Cuenta Anual)	Resolución No. 045 Enero 28 de de 2021 Contraloría de Cundinamarcade la cuenta ante la Contra/oría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"	(RResolución No. 045 Enero 28 de de 2021 Contraloría de Cundinamarca El término máximo para la rendición de la cuenta anual, consolidada a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal-., será: El décimo quinto día del mes de febrero	Hacer seguimiento al reporte de información de la Cuenta Anual a la Contraloría de Cundinamarca, dentro de los plazos y condiciones definidas por dicho órgano de control.			X	X	X	**1**													
Seguimiento a la Transmisión de Cuentas Mensuales SIA OBSERVA a la Contraloría de Cundinamarca.	CIRCULAR002 del 04 enero del 2024	tercer dia habil del mes	Realizar seguimiento a la oportuna y completa transmisión de información de las cuentas mensuales a la Contraloría de cundinamarca.	X	X	X		X	**12**													
Informe verificación pautas de accesibilidad web	NTC 5854 (Accesibilidad a Páginas Web) Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) Resolución 1519 de 2020 del MinTIC (Anexos 1, 2, 3 y 4) Decreto 1078 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).	Según programación OCI	Evaluar el cumplimiento a los lineamientos establecidos por el MinTIC, Departamento Administrativo de la Función Pública, la norma NTC 5854, Resolución 1519 de 2020 y demás normas vigentes en la materia.	X		X		X	**1**													
Informe de seguimiento al estado de implementación la ley de transparencia y acceso a la información publica	Circular 018 del 22 de septiembre de 2021, Cumplimiento institucional Ley 712 de 2014 de Transparencia Seguimiento Matriz (Procuraduria) Resolucion 1519 2020 MinTIC	Según programación OCI	Realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", y en su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por	X		X		X	**1**													

Seguimiento al Plan de Mejoramiento con Entes de Control. (Contraloría de Cundinamarca)	la Resolución 004 del 12 de enero de 2023 expedida por la Contraloría de Cundinamarca	la Resolución 004 del 12 de enero de 2023 expedida por la Contraloría de Cundinamarca	Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento con los Entes Externos de Control.	X	X	X		X	**2**														
Auditoria financiera y de gestión vigencia 2024	la Resolución 029 del 2024 de sdiciembre de 2024	Según programación ente de control	1. Atención de requerimientos de órganos de control 2. Asesoría y acompañamiento a los líderes de procesos para la respuesta de requerimientos realizados por las entidades de control 3. Enlace de auditorías externas para facilitar el flujo de información con dichos organismos.	X	X	X		X	**1**														
4. AUDITORÍAS INTERNAS BASADAS EN RIESGOS																							
Gestión Administrativa Tecnológica y Recursos Físicos	Proceso Gestión Administrativa, Tecnológica y Recursos Físicos. Procedimientos: código:ga-pr-07 Soporte técnico a usuarios código: ga-pr-08 Mantenimiento código:ga-pr-09 Registro creación de usuarios	Según programación OCI	Verificar el avance, cumplimiento y mejora continua del Proceso Gestión Administrativa, Tecnológica y Recursos Físicos, así como verificar el cumplimiento frente a los requisitos establecidos por el sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de planeación y gestión MIPG y la administración de riesgos.	X			X		**1**														
Gestión Comercial y Comunicaciones	Proceso Gestión Comercial y de Comunicaciones Procedimiento de Gestión Comercial (GCC-PR-01)	Según programación OCI	Verificar el avance, cumplimiento y mejora continua del proceso Gestión Comercial y de comunicaciones, así como verificar el cumplimiento frente a los requisitos establecidos por el sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de planeación y gestión MIPG y la administración de riesgos	X			X		**1**														
Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos	Proceso ESTRUCTURACIÓN, GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EGAP-PR-01 Planeación del convenio o contrato Interadministrativo EGAP-PR-02 Desarrollo integral de los proyectos y/o contratación derivada. EGAP-PR-03 Ejecución y seguimiento de convenios o contratos interadministrativos. EGAP-PR-04 Novedades en la ejecución de la contratación ACUERDO 006-2023 MANUAL DE CONTRATACION. Por el cual se adopta el manual de contratación. Resolucion 0053 de 2022 por medio del cual se	Según programación OCI	Verificar el cumplimiento del proceso de gestión contractual en la labor de Estructuración, Gerencia y Administración de Proyectos, a cargo de la Dirección técnica.	X			X		**1**														

Gestión Jurídica y Contractual	Procesos Institucionales "Gestión Jurídica y Gestión Contractual" Procedimientos: GJC-PR-01 Defensa Judicial GJC-PR-02 Pago de sentencias y conciliaciones GJC-PR-03 Licitacion publica GJC-PR-04 Convocatoria por concurso GJC-PR-05 Invitación Pública GJC-PR- 06 Oferta Dinámica GJC-PR-07 Contratación Directa GJC-PR-08 Liquidación de contratos Estatuto General de Contratación GJC-PR-09 Modificaciones Contractuales GJC-PR-10 DEFENSA JUDICIAL - DEMANDANTE	Según programación OCI	Verificar el avance, cumplimiento y mejora continua del proceso Gestión Jurídica y Gestión Contractual, así como verificar el cumplimiento frente a los requisitos establecidos por el sistema de Control Interno, el Modelo Estándar de Control Interno MECI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la administración de riesgos	X			X		**1**													
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	Resolución 312 de 2019 – Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Según programación OCI	Verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables al SG-SST de la entidad, identificando las posibles áreas de mejora para prevenir riesgos laborales y fortalecer continuamente las prácticas de seguridad y salud en el trabajo con relación a la normativa vigente.	X			X		**1**													
5. ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO TERCERA LÍNEA DE DEFENSA																							
Comité Institucional de Coordinación de control Interno.	Resolución 018 del 20 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se actualiza la conformación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca"	(Resolucion 018 del 20 de agosto de 2021 - Articulo 10) Reuniones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad, se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces en el año.	Actuar en procura de que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos, así como los demás asuntos propios de control interno del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca.	X	X	X	X		**4**													
Promover la cultura del auto control	Ley 87 de 1993, literal h, artículo 12 Decreto 648 de 2017	Decreto 648 de 2017 ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.	Asesoría y acompañamiento en diversos temas que sean requeridos por la Alta Dirección y dependencias de la Entidad y fomento de la cultura del control	X			X		**4**													

Presentado por:

Yenny Dianith Barrios Gòmez

Secretaría Técnica del Comité
Jefe Oficina Control Interno

Aprobado por:

German Cortes Chaparro

Presidente del Comité
Gerente General
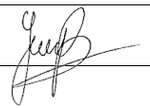
ELABORADO POR
Persona(s) responsable(s) de crear, proyectar la modificación y/o ajuste del documento
NOMBRE: Yenny Dianith Barrios Gòmez
CARGO: Jefe Oficina de Control Interno
FIRMA: